



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**MEDELLÍN, OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	FAMI CRÉDITO COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO	LUIS MIGUEL BEDOYA BLANDÓN
RADICADO	05001-40-03-005-2023-00717-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Se presenta a través de apoderado judicial, demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA por el **FAMI CRÉDITO COLOMBIA S.A.S**, en contra de **LUIS MIGUEL BEDOYA BLANDON**, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 del C.G. del P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, para subsanar los siguientes requisitos:

- La parte actora, esto es, el representante legal de FAMI CRÉDITO COLOMBIA S.A.S, deberá allegar el poder conferido a la abogada PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA, de conformidad del Art 84 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.

